NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261044646
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	19/10/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se informa que el ICA no tiene competencia para ordenar el decomiso del animal y que, por tratarse de una situación presentada en zona urbana, se dará traslado de la denuncia a la Secretaría de Salud Pública Distrital y a la dependencia competente en planeación y ordenamiento territorial de Cali, para que evalúen los hechos y adelanten las actuaciones correspondientes.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Miguel Ángel Pérez Camacho

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía - micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano de la Gerencia Seccional Valle del Cauca hoy 19 de octubre del 2026 a las 09:27 a.m. horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 23 de octubre del 2026 a las 24:00 Horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

YURI MERCEDES MENA PEREZ
Gerencia Seccional Valle del Cauca

76.2.42
19 de octubre de 2026

ANONIMO

ASUNTO: 20261044646

Respetado ciudadano (a) anónimo, reciba un cordial saludo,

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261044646 del día 2 de octubre del año en curso en donde manifiesta: ‘‘*En la casa ubicada en Cali valle del cauca en la dirección XXXXX en ela terraza de la casa estan criando un cerdo, el cual produce malos olores, ruido,generación de moscas y otros que afecta la salubirdad del sector pues es una zona urbana en la ciduad de cali y con casas alrededor. Solicitamos el decomiso del animal para que cese esta irregularidad.”*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:
Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

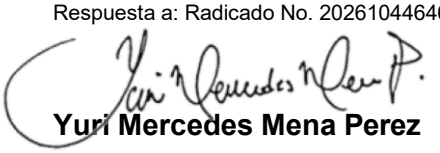
Respuesta:

Nos permitimos informar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en el marco de sus competencias legales, no tiene atribuciones para ordenar el decomiso de animales por las situaciones sanitarias y de convivencia descritas.

Teniendo en cuenta que los hechos reportados ocurrirían en un inmueble ubicado en zona urbana, se dará traslado de la denuncia a la Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali y a la dependencia competente en materia de planeación y ordenamiento territorial del Distrito, para que, en el marco de sus funciones, evalúen la situación expuesta y determinen las actuaciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261044646 del 01/10/2026



Yuri Mercedes Mena Perez

Gerencia Seccional Valle del Cauca

Elaboró:

Miguel Angel Perez Camacho / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Yuri Mercedes Mena Perez / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Con copia a:

Con copia externa a: